Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 319-19

PARANÁ, 20 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 2173/19 UADER_RECTORADO referido a las Bases y Condiciones de Becas de Movilidad Estudiantil: Convenios Bilaterales – 1Plaza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se solicita la ratificación de la resolución del Rector N° 550/19 Ad Referendum del Consejo Superior, donde se resuelve aprobar la Convocatoria de Movilidad Estudiantil por Convenio Bilateral con el Instituto Tecnológico Latinoamericano (ITLA - México) para cubrir una (01) plaza para el segundo cuatrimestre del corriente año 2019, las BASES – Convocatoria General de la convocatoria y el Formulario de Postulación.-

Que intervino la Asesoría Jurídica de la Universidad, la cual no presenta objeciones desde el punto de vista legal para la realización de la convocatoria.-

Que el Sr. Rector por celeridad en el trámite emite el acto resolutivo de aprobación interesada correspondiente a la misma hasta tanto sea tratado por este cuerpo colegiado.

Que también se solicita ratificación de acta de CEPROMO donde se selecciona el estudiante ganador como así también aprobar el orden de merito presente en fs (28 y 30).-

Que la Comisión permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de Septiembre de 2019, recomienda aprobar la Ratificación de la Resolución N° 550-19, el acta de CEPROMO y aprobar orden de mérito -

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió, aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su

RESOLUCION "CS" Nº 319-19

autarquía y gratuidad…) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° N°550/19 UADER, Ad Referendum del Consejo Superior, Convocatoria de Movilidad Estudiantil por Convenio Bilateral con el Instituto Tecnológico Latinoamericano (ITLA - México) para cubrir una (01) plaza para el segundo cuatrimestre del corriente año 2019, las BASES – Convocatoria General de la convocatoria y el Formulario de Postulación, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar todo lo actuado por la Comisión Evaluadora de Programas de Movilidad CEPROMO, y en consecuencia aprobar el Orden de mérito del Convenio Bilateral con el Instituto Tecnológico Latinoamericano (ITLA - México): Estudiante TITULAR: Andres Klingler DNI 39.695.936 de la Carrera Licenciatura en Turismo FCG y Estudiante SUPLENTE, Tania Delgado DNI 37.547.484 de la Carrera Licenciatura en Turismo FCG.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos